

Calamar, Bolívar, 05 de enero de 2026.

Señor:
ANA MARIA ALVAREZ DEL REAL
E.S.M.

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

<p>2.1 OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p><i>“APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE PAI DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.”</i></p>
<p>2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar las jornadas de salud en zona rural de Municipio de Calamar. 2. Asistir a las capacitaciones y reuniones que se programen para el cumplimiento de la ejecución de las actividades. 3. Digitalizar el Programa Ampliado de Inmunización PAI. 4. Realizar el ingreso de la vacunación realizada por la ESE al Programa PAI WEB. 5. Realizar el inventario de los biológicos en el sistema. 6. Reportar las pérdidas de los biológicos que tienen multidosis. 7. Actualizar el carné de vacunación. 8. Realizar los controles de cambio. 9. Diligenciar en debida forma los formatos de incidencias. 10. Vacunación a humanos intra y extramural. 11. Búsquedas activas comunitarias.

	<p>12. Educación a la comunidad sobre la importancia de las vacunas.</p> <p>13. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>14. Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos de la Empresa.</p> <p>15. Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>16. Las demás actividades asignadas por el por el supervisor.</p>
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, contados partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.280.000,00)
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: un número de tres (3) cuotas iguales por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.760.000,00) cada una; una vez el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la

	<p>ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar.</p> <p>La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</p>
<p>2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.</p>
<p>2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar</p>
<p>2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>2.8.1. Idoneidad: Acreditación de formación académica como bachiller académico.</p> <p>2.8.2. Experiencia: Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de funciones o realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato. 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.</p>
<p>2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE</p>	<p>1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre. 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar.
<p>2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato. 2) Ejecutar de manera personal las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. 3) Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con el riesgo de las actividades en que participe. 4) Presentar el informe periódico de actividades realizadas. 5) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad Social integral y contribuciones parafiscales, si a estas hubiere lugar, atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia. 6) Participar activamente en la prevención y gestión de los incidentes y eventos adversos en el servicio. 7) Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto

contractual. 8) Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual. 9) Responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11) Satisfacer las expectativas de los usuarios internos y externos del contratante. 12) Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 13) Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por EL CONTRATANTE. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 14) Afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato y acreditar periódicamente junto con el informe de actividades realizadas, el pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 15) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas. 16) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 17) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 18) Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos de EL

	CONTRATANTE. 19) Dar cumplimiento a las Disposiciones de Código de Ética y buen gobierno de EL CONTRATANTE. 20) Utilizar el teléfono asignado por EL CONTRATANTE únicamente para fines oficiales entendiéndose esta por razones estrictamente relacionada con el servicio.
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPSC Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio Centro en la carrera 2 #1-78, en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,


LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: Esteban Pérez Martínez – Asesor Jurídico